

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012014-00274-00. Villavicencio, diez (10) de agosto 2016. Al Despacho las presentes diligencias informando que está pendiente fijar fecha para continuar la audiencia de que trata el Art. 432 del CPC. Sírvase proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

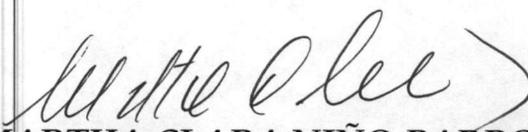
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (1) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Para continuar la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 432 del **C de P. Civil** se fija la hora de las 2 PM del día 18 del mes de Septiembre de 2016.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por	ESTADO No. <u>191</u> del
	<u>5 sept 2016</u>
	 STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria

CPC
C1

INFORME DE SECRETARIA. 5000131100012014-00519-00. Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que está pendiente fijar fecha para remate. Sírvasse proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (1) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

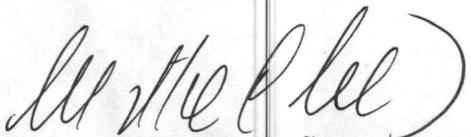
De conformidad con el artículo 523 del CPC, modificado por la Ley 794 de 2003, señálese la hora de las 2 PM del día 2 del mes de NOVIEMBRE del año **2.016**, para que tenga lugar la venta en pública subasta del 33.33% del bien objeto de la presente licencia judicial, la cual se hará conforme a lo establecido en el.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo pericial, previa consignación del 40%, conforme a lo preceptuado en el art. 526 del C. de P. Civil.

La licitación se iniciara a la hora y en la fecha indicada y no será cerrada sino hasta cuando haya transcurrido una (1) hora. Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, el cual deberá contener la oferta y el depósito previsto en el art. 526 del C. P. C.

Publíquese el aviso de remate por el término legal en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar (El Espectador, El Tiempo, La República o Llano 7 Días) y una radiodifusora local, de conformidad con lo establecido por el art. 525 del C.P.C. En consecuencia hágase entrega de las copias para las publicaciones de ley.

NOTIFIQUESE,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>191</u> del
<u>5 Sept 2016</u> 	
STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ Secretaria	

opc
c1

INFORME DE SECRETARIA. 5000131100012015-00119-00. Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (1) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

De acuerdo con lo solicitado por el apoderado de los herederos reconocidos dentro del presente juicio de sucesión, de conformidad con en el Art. 608 del Código de Procedimiento Civil el juzgado resuelve:

1. **DECRETAR** la partición de los bienes que fueron debidamente inventariados, avaluados y aprobados dentro de la sucesión de los causantes **ELI MAHECHA GUARIN** y **BERTILDA PEREZ REINA**.
2. **TENER** al **Dr. JOSE GRATINIANO ALVAREZ TORRES** como partidador de los bienes de la sucesión antes referida toda vez que le fue facultado para tal fin. Así las cosas, para realizar el trabajo de partición se le concede el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

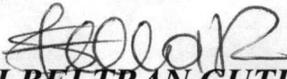
La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 191 del
5 sept 2016

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

92
C1

INFORME DE SECRETARÍA. 5000131100012015-00348-00. Villavicencio, diez (10) de agosto de 2016. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (1) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

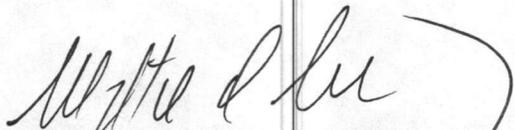
El apoderado de los demandantes allegó el registro civil de defunción de la presunta interdicta **BERTHA BARRERA DE PUERTO**, solicitando la terminación del proceso por falta de causa.

Como quiera que el trámite de la presente actuación que tendía a la declaratoria de interdicción de la señora **BERTHA BARRERA DE PUERTO**, quien ha fallecido conforme se ha demostrado con el registro civil de defunción allegado por la parte actora; resulta inane, el Juzgado **RESUELVE:**

1. **TERMINAR** el trámite del presente proceso por la razón antes anotada.
2. **ARCHIVAR** las diligencias dejando las anotaciones del caso en los libros radicadores y en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

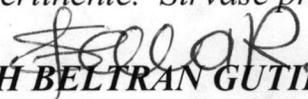

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>191</u> del	
<u>5 sept 2016</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

CPC
C2

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012015-00499-00. Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (1) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Téngase al abogado JARBY NUÑEZ CORREDOR como apoderado del demandado en los términos y para los fines del poder conferido.

Teniendo en cuenta la autorización para tal efecto, elabórese la orden de pago a nombre del abogado antes mencionado, por los dineros que a favor del demandado debe hacerse devolución tal como fue ordenado en auto que antecede.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>191</u> del	
<u>5 sept 2016</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ	
Secretaria	

CPC
C2

INFORME DE SECRETARIA: 5000131100012015-00731-00. Villavicencio, diez (10) de agosto de 2016. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (1) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Previo a comisionar para el secuestro de la motocicleta la parte actora deberá allegar el correspondiente Certificado de Libertad y Tradición donde aparezca registrada la medida de embargo (ver folio 11).

Teniendo en cuenta que se ha tomado nota de la medida de EMBARGO del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 236-34212 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín – Meta; se decreta su **SECUESTRO**. Para llevar a cabo la diligencia anterior, se comisiona con amplias facultades al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de esa ciudad, quien deberá nombrar el secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y fijarle sus honorarios provisionales. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

Tomada nota de la medida de EMBARGO de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 230-120465 y 230-120466 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio como se encuentra, se decreta su **SECUESTRO**. Para llevar a cabo la diligencia anterior, se **COMISIONA** con amplias facultades al Inspector del Policía Reparto de esta ciudad, quien de ser necesario relevará al secuestre designado por este juzgado y en su reemplazo nombrará a uno que haga parte de la lista de auxiliares de la justicia vigente. Así mismo, podrá fijarle los honorarios provisionales de acuerdo con las tarifas vigentes y establecidas por la Sala Administrativa del CSJ. Se designa como secuestre a ANGELA ISLENA RODRIGUEZ RIOS de la lista de auxiliares de la justicia vigente. Comuníquesele ésta decisión. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>191</u> del
<u>5 Sept 2016</u>	
 STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	